



ID MEC: 4313179

Nº EXPEDIENTE: 4778/2011

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del título	Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Vigo
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura
Universidad solicitante	Universidad de Vigo
Universidad/es participante/s	Universidad de Vigo
Centro/s en los que se imparte	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Superior de Ingeniería Informática(OURENSE)

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del RD 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, y lo establecido en artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN de plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe final de evaluación en términos Favorables, considerando que:

Se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, considera que todos aquellos aspectos relacionados con:

0 - Descripción general: Este documento recoge las modificaciones que se deben ejecutar en el Máster de Ingeniería Informática y que son, en su mayor parte corrección de errores y/o aclaración de varios aspectos. En este sentido, a nivel global se proponen las siguientes modificaciones: a) Corrección de distintos errores a nivel de asignación de competencias, identificaciones de las mismas y asignación a materias y módulos concretos, b) Corrección

Informe Final MODIFICACIÓN

ID MEC:4313179

05/07/2013

2 / 3

del texto relativo a las condiciones de acceso que consten con toda claridad aquellos colectivos que deben hacer complementos formativos así como los complementos formativos concretos que se deben realizar, y c) Permitir la adaptación de experiencia profesional del alumno acreditada en el sector por la asignatura Prácticas en Empresa (9 créditos ECTS) siempre y cuando esta experiencia tenga una duración mínima de 225 horas d)Otras incidencias menores De cada a corregir estos particulares se propone la corrección de los siguientes apartados: Apartado 3.2 (causa: a) Apartado 4.2 (causa: b) Apartado 4.5 (causa: b) Apartado 5.5 (causa: a) Apartado 8.1 (causa d) Apartado 10.2 (causa: c) Se da respuesta a todas las cuestiones planteadas por la Agencia Evaluadora.

Han sido planteados de forma correcta.

Santiago de Compostela, a 05/07/2013

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira